

En la ciudad de Bucaramanga, se reunieron SONNIA YANETH GARCIA BENITEZ Secretario (a) Administrativo (a) quien actúa en nombre y representación del MUNICIPIO DE BUCARAMANGA en calidad de ordenador del gasto, debidamente facultado (a) para expedir todos los actos administrativos relativos a la actividad precontractual, contractual y poscontractual por una parte, y por la otra GIOVANNI ALBERTO TORRES VESGA quien actúa en nombre y representación de FRIOCLIMA DE ORIENTE SAS, quien para efectos del presente documento se denominará EL (LA) Contratista, y MANUEL EDGARDO OBREGON VALLEJO en calidad de Supervisor, hemos convenido suscribir el ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL del CONTRATO DE COMPRAVENTA, teniendo en cuenta lo siguiente:

DATOS CONTRATO					
DEPENDENCIA	DESPACHO SECRETARIA ADMINISTRATIVA				
ACTA No.	1				
FECHA DEL ACTA	16/12/2024				
No. DE CONTRATO Y FECHA	204 - 18/11/2024				
TIPO DE CONTRATO	CONTRATO DE COMPRAVENTA				
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE BUCARAMANGA				
OBJETO	COMPRA Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE DOS AIRES ACONDICIONADOS TIPO CASSETTE PARA ADECUAR LA NUEVA SEDE DEL CAME UBICADO EN EL NORTE DE LA CIUDAD EN LA CARRERA 12 NO. 16N IMP LOTE 10, BARRIO KENNEDY - BUCARAMANGA, SANTANDER				
CONTRATISTA	NOMBRE:	FRIOCLIMA DE ORIENTE SAS			
	C.C./NIT	900816491			
REPRESENTANTE LEGAL	NOMBRE:	GIOVANNI ALBERTO TORRES VESGA			
	C.C.	13721972			
ORDENADOR DEL GASTO	NOMBRE:	SONNIA YANETH GARCIA BENITEZ			
	CARGO:	Secretario (a) Administrativo (a)			
	C.C.	37944818			
SUPERVISOR	NOMBRE:	MANUEL EDGARDO OBREGON VALLEJO			
	C.C.	80098670			
VALOR DEL CONTRATO	\$ 19.000.000,00				
VALOR ADICIONADO	\$ 0,00				
ANTICIPO O PAGO	\$ 0,00				
ANTICIPADO 0,00 %					
CDP	NÚMERO	7983			
	FECHA:	31/10/2024			
CDP ADICIONAL	NÚMERO:	No Aplica			
	FECHA:	No Aplica			
RP	NÚMERO	11367			
	FECHA:	19/11/2024			
RP ADICIONAL	NÚMERO:	No Aplica			
	FECHA:	No Aplica			
PLAZO DE CONTRATO	FECHA DE INICIO:	20/11/2024			
	FECHA FIN:	04/12/2024			
	NUEVA FECHA TERMINACIÓN	No Aplica			
	DURACIÓN:	(15) QUINCE DIAS			
MODIFICACIONES DEL CONTRATO	Tipo de Modificación	No.	Tiempo	Fecha Inicial	Fecha Final
	Suspensiones	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica
	Prórrogas	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica
	Tipo de Modificación	No.	Fecha de la adición	Valor adicionado	Valor total del contrato
	Adiciones	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica
	Otras Modificaciones	No.	Fecha de la modificación	Observaciones	
	Cesión/OtroSi/Aclaraciones	No Aplica	No Aplica	No Aplica	

afp

GARANTÍAS PRESENTADAS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:	ASEGURADORA	AMPARO	No. Póliza	VIGENCIA		VALOR																																																						
				Desde	Hasta	ASEGURADO																																																						
	SURAMERICANA	CUMPLIMIENTO	4089638	18/11/2024	04/06/2025	\$ 3.800.000,00																																																						
		RESPONSABILIDAD CIVIL	013000988742	18/11/2024	04/12/2024	\$ 260.000.000,00																																																						
		EXTRACONTRACTUAL																																																										
		CALIDAD DEL BIEN Y CORRECTO	4089638	18/11/2024	04/06/2025	\$ 3.800.000,00																																																						
		FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS																																																										
		SUMINISTRADOS																																																										
		PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	4089638	18/11/2024	04/12/2027	\$ 3.800.000,00																																																						
		CALIDAD DE SERVICIO	4089638	18/11/2024	04/06/2025	\$ 3.800.000,00																																																						
CONSIDERACIONES																																																												
1. Acorde con las certificaciones emitidas por el Supervisor durante la ejecución del Contrato, el objeto y las obligaciones fueron cumplidas por el (la) Contratista, por lo cual, fueron recibidas a entera satisfacción.																																																												
2. El Supervisor dejó constancia, que durante la ejecución del Contrato verificó el cumplimiento por parte del Contratista, de las obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud y Pensiones, y/o parafiscales durante el plazo de ejecución del Contrato.																																																												
3. De conformidad con el Estado Presupuestal del Contrato, las certificaciones emitidas por el Supervisor, y los comprobantes de egreso emitidos por la Tesorería del Municipio de Bucaramanga, el Balance Financiero del Contrato es el siguiente:																																																												
<table><tr><th colspan="3">CONCEPTO</th><th>VALORES</th></tr><tr><td colspan="3">Valor inicial</td><td>\$ 19.000.000,00</td></tr><tr><td colspan="3">Valor adicionales</td><td>\$ 0,00</td></tr><tr><td colspan="3">Valor anticipo / Pago anticipado</td><td>\$ 0,00</td></tr><tr><td colspan="3">Valor total</td><td>\$ 19.000.000,00</td></tr><tr><td colspan="3">Valor amortizado a la fecha de la presente acta</td><td>\$ 0,00</td></tr><tr><td rowspan="2">Pagos o causaciones realizados a la fecha la presente acta</td><td>PERIODO</td><td>N° COMPROBANTE</td><td></td></tr><tr><td></td><td></td><td></td></tr><tr><td colspan="3">Valor total pagado o causado a la fecha</td><td>\$ 0,00</td></tr><tr><td colspan="3">Subtotal a pagar contra la presente acta</td><td>\$ 18.999.999,98</td></tr><tr><td colspan="3">Valor amortización contra la presente acta</td><td>\$ 0,00</td></tr><tr><td colspan="3">Valor bruto a pagar contra la presente acta</td><td>\$ 18.999.999,98</td></tr><tr><td colspan="3">Valor a liberar por el municipio</td><td>\$ 0,02</td></tr><tr><td colspan="3">Valor total ejecutado</td><td>\$ 18.999.999,98</td></tr></table>						CONCEPTO			VALORES	Valor inicial			\$ 19.000.000,00	Valor adicionales			\$ 0,00	Valor anticipo / Pago anticipado			\$ 0,00	Valor total			\$ 19.000.000,00	Valor amortizado a la fecha de la presente acta			\$ 0,00	Pagos o causaciones realizados a la fecha la presente acta	PERIODO	N° COMPROBANTE					Valor total pagado o causado a la fecha			\$ 0,00	Subtotal a pagar contra la presente acta			\$ 18.999.999,98	Valor amortización contra la presente acta			\$ 0,00	Valor bruto a pagar contra la presente acta			\$ 18.999.999,98	Valor a liberar por el municipio			\$ 0,02	Valor total ejecutado			\$ 18.999.999,98
CONCEPTO			VALORES																																																									
Valor inicial			\$ 19.000.000,00																																																									
Valor adicionales			\$ 0,00																																																									
Valor anticipo / Pago anticipado			\$ 0,00																																																									
Valor total			\$ 19.000.000,00																																																									
Valor amortizado a la fecha de la presente acta			\$ 0,00																																																									
Pagos o causaciones realizados a la fecha la presente acta	PERIODO	N° COMPROBANTE																																																										
Valor total pagado o causado a la fecha			\$ 0,00																																																									
Subtotal a pagar contra la presente acta			\$ 18.999.999,98																																																									
Valor amortización contra la presente acta			\$ 0,00																																																									
Valor bruto a pagar contra la presente acta			\$ 18.999.999,98																																																									
Valor a liberar por el municipio			\$ 0,02																																																									
Valor total ejecutado			\$ 18.999.999,98																																																									
ACUERDAN																																																												
PRIMERO: Liquidar de común acuerdo el Contrato No. 204 de 2024 suscrito entre el Municipio de Bucaramanga y FRIOCLIMA DE ORIENTE SAS. de conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, y sus decretos reglamentarios.																																																												
SEGUNDO: Ordenar el pago del saldo a favor del Contratista y/o la liberación de los valores no ejecutados a favor del Municipio. (SI APLICA)																																																												
TERCERO: En caso de saldos a favor del Contratista el pago estará sujeto a la programación de recursos del programa anual de Caja PAC y los recursos disponibles en la Tesorería del Municipio de Bucaramanga. (SI APLICA)																																																												

af

CUARTO: El Contratista asume la responsabilidad por reclamos, demandas y acciones legales que se encuentren en trámite o se adelanten en contra del Municipio de Bucaramanga, por motivos que le sean imputables.

QUINTO: Que durante el plazo de ejecución del Contrato, el Contratista acreditó y el Supervisor certificó el pago de sus obligaciones frente a los Sistemas de Seguridad Social Integral, en pensiones, salud, riesgos profesionales, y los aportes parafiscales a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA cuando a ello hubo lugar, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, en concordancia con la Ley 828 del 10 de julio de 2003 y demás normas complementarias, según las certificaciones de cumplimiento y los informes de los supervisores, la certificación final de cumplimiento y el informe final de Supervisión, suscritos por el Supervisor, los cuales hacen parte integral de la presente acta.

SEXTO: Que el objeto y obligaciones del Contrato fueron ejecutadas por el Contratista y recibidos por el Municipio a entera satisfacción, tal como se evidencia en informe final de Supervisión, así como el acta de incorporación al Inventario del Municipio cuando a ello hay lugar, los cuales hacen parte integral de la presente acta de liquidación.

SEPTIMO: La liquidación efectuada y acordada mediante la presente acta, constituye el balance definitivo de la terminación del vínculo contractual y la manifestación escrita de las partes de encontrarse a paz y salvo, una vez se cumpla con el pago referido en la cláusula segunda (SI APLICA), siempre y cuando no se presenten circunstancias que hagan necesario efectuar reclamos al garante o iniciar las actuaciones judiciales ante la jurisdicción competente.

OCTAVO: Teniendo en cuenta que el Contratista no presenta observación o reparo alguno a los términos de la presente acta, renuncia a toda acción o reclamación posterior derivada o que tenga relación con el Contrato que se liquida mediante el presente documento.

NOVENO : La (El) Ordenador(a) del gasto suscribe el acta de liquidación, entendiendo que el Supervisor con su firma certifica que ha verificado previamente el cumplimiento de las obligaciones pactadas por parte del Contratista, por lo que se ampara en el precepto constitucional del artículo 83 de la Constitución Política, que indica: "Las actuaciones de los particulares y de las autoridades públicas deberán ceñirse a los postulados de la buena fe, la cual se presumirá en todas las gestiones que aquellos adelanten ante éstas."

DECIMO: Con la suscripción de la presente acta, el Municipio de Bucaramanga, conforme lo dispuesto en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, deja constancia del cierre del expediente contractual.

Para constancia de lo anterior, se suscribe la presente acta en Bucaramanga, Santander el 16 de Diciembre de 2024..

Supervisor

MANUEL EDGARDO OBREGON VALLEJO
MUNICIPIO DE BUCARAMANGA
Supervisor

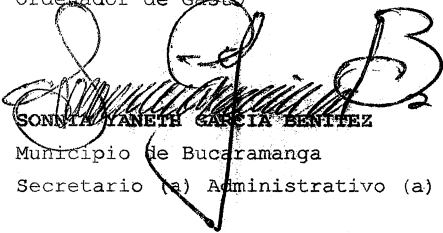
Contratista

GIOVANNI ALBERTO TORRES VESGA
FRIOCLIMA DE ORIENTE SAS
Contratista

anf

 Alcaldía de Bucaramanga	ACTA DE LIQUIDACION BILATERAL DE CONTRATO/CONVENIO	Código: F-GJ-1140-238,37-084
		Versión: 1.0
		Fecha: MAYO-15-2020
		Página: 4 de 4

Ordenador de Gasto


SONNIA YANETH GARCÍA BENÍTEZ
Municipio de Bucaramanga
Secretario (a) Administrativo (a)

NOTA: Durante el periodo de la emergencia la firma en físico autógrafa de los documentos podrá reemplazarse por la aprobación de un mensaje de datos generado por medio de correo electrónico o a través de la plataforma SECOP II. En concordancia con las disposiciones señaladas en el artículo 7 de la ley 527 de 1999.

Elaboró: RUBY CAROLINA ZULUAGA ALDANA 
Revisó: MARIA FERNANDA OBREGON 

